

## **Papel del Comité de orquesta**

(2214)

El 16° Congreso de la FIM pide una mayor participación y un aumento de las responsabilidades por parte de las orquestas. El proceso de democratización en el seno de las sociedades debe aplicarse también a la cultura.

El Comité de orquesta es el órgano elegido democráticamente por las orquestas, y éste, las representa ante la dirección de teatros y orquestas. Sus derechos a la participación y a la co-determinación, constituyen una condición previa para una colaboración eficaz entre artistas-intérpretes y directores, basada en la responsabilidad y la confianza.

El Comité de orquesta debería poder dar su opinión sobre los temas siguientes: puestos vacantes por cubrir, decisiones referentes al personal, firma o prolongación de contratos con los jefes de orquestas, elaboración de los horarios de trabajo y de los programas en función de las preocupaciones artísticas de la orquesta. El Comité de orquesta debería ser consultado en caso de aumento o reducción del tamaño de la orquesta al igual que a la hora de elaborar los presupuestos.